



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 09 NOV. 2006

RES.H.Nº 1324-06

Expte.No. 43937/06

VISTO:

La nota presentada por la Decana de la Facultad de Humanidades, Lic. Catalina Emiliana BULIUBASICH, mediante la cual solicita que se la excuse de intervenir en todo asunto o petición vinculada con el Dr. Edgardo Adrián López, en el marco de lo previsto por el Artículo 6º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19549, que en su parte pertinente, claramente prescribe que la excusación de los funcionarios y empleados públicos se registrará por el Artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que motiva la solicitud, las declaraciones formuladas por el citado profesor en el medio Salta Libre de fecha 3 de octubre de 2006, donde expresa: "Creo que la decana debió guardar "distancia" en el Consejo. Pero lamentablemente terminó adoptando partido por los denunciantes...", lo que viene a evidenciar una clara imputación de ausencia de rectitud y ecuanimidad en el actuar de la Decana, lo que se traduce en imparcialidad;

Que de acuerdo a lo señalado por la decana, seguir interviniendo en asuntos vinculados al docente aludido, le provoca violencia moral, por lo que la excusación tiene el sentido de resguardar la independencia de los funcionarios en el ejercicio de su función mediante la necesaria imparcialidad para decidir los asuntos llevados a su conocimiento;

Que las razones esgrimidas resultan atendibles;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 07/11/06)

RESUELVE:

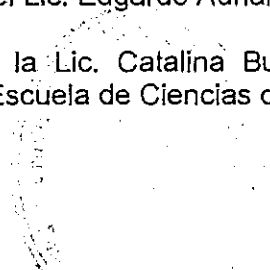
ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la excusación presentada por la Lic. Emiliana Catalina BULIUBASICH y eximirla de intervenir en todas las tramitaciones vinculadas con el Lic. Edgardo Adrián LÓPEZ, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- DELEGAR en la Sra. Vicedecana de la Facultad, Dra. María Celia ILVENTO, la intervención en las actuaciones que pudiera corresponderle a la Decana de la Facultad, referente a trámites del Lic. Edgardo Adrián LÓPEZ.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Lic. Catalina Buliubasich, Dra. María Celia Ilvento, Dr. Edgardo Adrián López y Escuela de Ciencias de la Educación.

mda

SECRETARÍA DE FACULTAD DE HUMANIDADES



Dra. MARÍA CELIA ILVENTO
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSA